

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en fecha 11 de junio de 2026, de Modificación del Anexo de Inversiones 9/2026, como sigue a continuación:

AREA	ECON.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	FINANCIACIÓN			PRESTAMO	AVAL	CESIONES
				Rec. Ordinarios	Sub. Cam pir	PMS			
130	623	CÁMARAS	20.000,00	20.000,00					
132	62301	POLICIA LOCAL MEDIOS MATERIALES SUBV/16/2025	20.900,00		20.900,00				
132	62400	POLICIA LOCAL. VEHÍCULO SUBV/16/2025	40.000,00		40.000,00				
151	619	INVERSIÓN REGENERACIÓN INFRAESTRUCTURAS	1.098.136,24	29.000,00	0	326.000,00		743.025,69	110,55
151	61901	REURBANIZACIÓN PLAZA	783.500,00		503.500,00	280.000,00			
151	624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	6.000,00	6.000,00					
171	61901	PARQUES Y JARDINES REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	758.490,22	40.000,00		718.490,22			
171	61902	ACONDICIONAMIENTO CEMENTERIO Y EMB. ZONAS VERDES	138.919,36		138.919,36				
171	61903	ADECUACIÓN ZONA ARROYO QUEMADAS	125.000,00		125.000,00				
323	62201	INVERSIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS PIR 2022-2026	96.624,36		96.624,36				
330	62200	CULTURA. CASA JUVENTUD	659.758,15	272.000,00		227.948,87	159.809,28		
342	61901	DEPORTES. CONSTRUCCIÓN PISTA SKATE PARK Y PUMP TRACK	288.676,10	24.000,00	249.676,10	15.000,00			
342	619	DEPORTES. REGENERACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	301.000,00	31.000,00		270.000,00			
342	62200	INSTALACIONES DEPORTIVAS EDIFICIOS	2.628.093,42	80.000,00	2.448.113,42	99.980,00			
			6.965.097,85	502.000,00	3.622.733,24	1.937.419,09	159.809,28	743.025,69	110,55
			6.965.097,85						

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cobeña, a 7 de julio de 2026.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/11.364/26)

